BASES DEL CONCURSO PARA LA PRE-SELECCIÓN DE COMISARIO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A., PARA EL PERÍODO DE UN AÑO CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018.

1.- ANTECEDENTES

La Empresa Eléctrica Azogues C.A., al encontrarse bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Compañías, tiene la obligación legal de contar con los servicios profesionales de Comisarios y deberá sujetarse a lo que establece el Art. 279 de la Ley de Compañías, además se debe observar lo dispuesto en los artículos 275 y 276 de la citada Ley. La Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su Disposición Transitoria 2.2.1.5, establece que, "hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario". La Ley de Compañías, en su Art. 231, numeral 1 determina que como parte de las competencias de la Junta General de Accionistas está la de "Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios…". El Estatuto Social de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., en el artículo vigésimo segundo, indica que la Junta General de Accionistas nombra y remueve a los Comisarios principales y a sus respectivos suplentes, en concordancia con lo que determina la Ley de Compañías, en su Art. 231, numeral 1, que establece que es competencia de la Junta General de Accionistas nombrar a los Comisarios. Complementariamente al presente proceso de preselección, se actuará de acuerdo a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento General.

1.1 OBJETIVOS

Contratar los servicios de Comisario, para que emita opinión respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del año 2018 de la Empresa Eléctrica Azogues C.A.

2.- REQUISITOS DEL CONCURSO

Los requisitos básicos considerados en el llamamiento a concurso, son los siguientes:

- Título Universitario en: Economía, Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas y para las personas jurídicas la calificación de Auditor Externo, realizada por la Superintendencia de Compañías.
- Diplomado y/o Maestría en las ramas de Economía, Contabilidad y Auditoría; y, Administración de Empresas.
- Experiencia en actividades de control o en funciones similares, en los últimos seis años.
- Plan de Trabajo y cronograma de actividades, para el período de un año.
- Valor de los honorarios por la elaboración del Informe de Comisario, y por la asistencia y participación en las Juntas Generales de Accionistas.
- Documentos Personales.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas Técnica y Económica se presentarán debidamente firmadas, en un solo sobre cerrado en la Jefatura de Compras de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., ubicada en el tercer nivel del edificio principal de la ciudad de Azogues, en las calles: Simón Bolívar y

Aurelio Jaramillo esquina, (Referencia: Frente al Consejo Provincial del Cañar); hasta las 10H00 del día miércoles 18 de septiembre del 2019.

Las ofertas que sean presentadas en un lugar diferente serán rechazadas.

4.- MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán remitidas hasta la Comisión designada para la evaluación de las mismas, considerando los siguientes parámetros:

4.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas comprenderá el análisis y ponderación del contenido de cada uno de los parámetros seleccionados, respecto a los documentos presentados por los profesionales participantes, para ello se considerará el siguiente puntaje:

a) Formación Académica 42 puntos, de acuerdo a los siguientes intervalos:

Tercer Nivel: 36 puntos
Diplomado: 38 puntos
Maestría: 42 puntos

b) Experiencia puntuación máxima a alcanzar 48 puntos.

Presentarán Certificados, copias de Contratos, copias de Actas de Entrega Recepción u otros documentos que justifiquen en los últimos seis años de haber realizado Informes sobre Estados Financieros, y se evaluará en los siguientes intervalos:

Hasta 2 Informes: 24 puntos
Hasta 3 Informes: 30 puntos
Hasta 4 Informes: 36 puntos
Hasta 5 Informes: 42 puntos
Hasta 6 Informes: 48 puntos

c) Metodología de Trabajo puntuación máxima a alcanzar 10 puntos, se evaluará los siguientes aspectos:

Objetivos, Alcance y Procedimiento: 2 puntos
Cronograma: 4 puntos
Propuestas e Informes: 4 puntos

Sólo las ofertas que alcancen al menos 70 puntos en la evaluación técnica pasarán a la valoración económica.

4.2.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para este fin se procederá a asignar a la oferta de menor valor 100 puntos; y, para la valoración de las otras ofertas, se hará el cálculo inversamente proporcional respecto con la oferta de menor valor, expresado en puntos.

La oferta mejor puntuada será aquella resultante de la suma de las evaluaciones Técnica y Económica.

El resultado de la evaluación se hará conocer a los participantes y se publicará en la página Web de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., hasta las 16H30 del día 23 de septiembre del 2019.

De existir observaciones a los resultados de la evaluación, por parte de los oferentes, se deberá presentar por escrito ante la Gerencia de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., hasta las 16H30 del día 26 de septiembre del 2019, quien resolverá.

La oferta mejor puntuada se pondrá a consideración de la Junta General de Accionistas, para que resuelva lo que considere pertinente.

Azogues, 6 de septiembre de 2019

Ing. Marcelo Cárdenas Molina
GERENTE (E)

• Dirección:: Bolívar y Aurelio Jaramillo Esq. • PBX: (593 7) 224 0377 • (593 7) 224 3278 • Fax: (07) 224 0942
• Casilla: 03-01-784 • E-mail: info@eea.gob.ec • Azogues - Ecuador